



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DEL DR. SAN MARTÍN OLATE GERARDO ALONSO, CIRUJANO DENTISTA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE ATENCION ODONTOLOGICA A HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS 2015 CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 151

CHILLAN VIEJO, 14 ENE 2016

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- Convenio modificatorio "Programa Atención Odontológica a Hombres de Escasos Recursos 2015", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.
- La necesidad de llevar a cabo las atenciones odontológicas del Convenio modificatorio "Programa Atención Odontológica a Hombres de Escasos Recursos 2015", en su componente N° 1, denominado: Altas Integrales en hombres de Escasos Recursos", en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.
- Contrato a Honorarios de Don SAN MARTÍN OLATE GERARDO ALONSO, Cirujano Dentista, suscrito con fecha 04 de enero del 2016.
- Hasta que el Convenio mencionado anteriormente se encuentre totalmente tramitado, el Municipio se hará cargo de cubrir los gastos que implique el presente contrato, mientras lleguen los recursos del Servicio de Salud Ñuble.
- La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de enero del 2016, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Don **SAN MARTÍN OLATE GERARDO ALONSO**, C. de Identidad N° 16.735.596-K, Cirujano Dentista, quién se encargarán de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 04 de enero del año 2016, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de enero del 2016.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes le subroguen.

3.- El gasto realizado debe cargarse a las siguientes cuentas N° **215.21.03.002.007** y N° **215.21.03.002.001** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/esn
DISTRIBUCION:

Contraloría General de la República – Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a)